

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de mayo de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se admite el depósito de los estatutos del Sindicato que se indica.

Resolución de fecha 13 de mayo de 2024 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Privada de Andalucía, en siglas STEPA, con número de depósito 71100256.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Benito Vaz Pérez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000142.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26.4.2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10.5.2024.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Luis Manuel Daza Millán, doña María Encarnación López Gutiérrez, don Benito Vaz Pérez, doña Lidia Aguilera Parejo, don Virgilio Navarro Bravo, don Francisco José Ramírez Almoyones, doña María del Mar Cara Bayo, don José Manuel Torrente Galera, doña María Dolores Pacheco Trigo, doña María del Pilar Gómez Villegas, doña María Dolores García Fuentes, doña Marina Carmen Aguilera Parejo y don José Juan Sánchez Santiago, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza de Villasís, núm. 2, 41003 Sevilla, su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

1. Admitir el depósito de la constitución del Sindicato denominado Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Privada de Andalucía, en siglas STEPA, con número de depósito 71100256.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 14 de mayo de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

00301883